



Resolución de Presidencia

N° 099 -2014-CONADIS/PRE

Lima, 28 AGO. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 399-2014-CONADIS/OPP, de fecha 15 de agosto de 2014, emitido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 10-2014-CONADIS/OPP/OYM de la responsable de Organización y Métodos; y, el Informe N° 208 - 2014-CONADIS/OAD, de fecha 21 de agosto de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de diciembre de 2012, se publicó la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, mediante la cual se establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, en el marco de su autonomía, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es competente para la emisión de sus propios instrumentos técnico - normativos que contribuyen a la optimización de los sistemas administrativos y procedimientos administrativos de gestión institucional;

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se expidió la Resolución de Presidencia N° 066-2014-CONADIS/PRE, que aprobó los nuevos Lineamientos de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, estableciéndose, entre otras, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de ello, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte y sustenta la necesidad de contar en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS con una directiva que establezca lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica emitieron su opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de directiva antes mencionado;





Resolución de Presidencia

N° 099-2014-CONADIS/PRE

Que, por tales consideraciones, corresponde aprobar una directiva que permita uniformizar la estructura y contenido de las Directivas expedidas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a fin de orientar la toma de decisiones y logro de los objetivos institucionales;

Que, al respecto, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, contempla que el Titular de la Entidad puede emitir actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y; Resolución de Presidencia N° 066-2014-CONADIS/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

J W G J

Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Resolución de Presidencia

N° 099 -2014-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° 005-2014-CONADIS/PRE



"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS QUE SE EXPIDEN EN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"

Formulada por: Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

II. FINALIDAD

Uniformizar la estructura y contenido de las Directivas expedidas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, orientando así a la toma de decisiones y logro de los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.5 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.6 Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2013 PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.9 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.





Resolución de Presidencia

N° 099 -2014-CONADIS/PRE

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, así como de sus Centros de Coordinación Regional y CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla".

V. DISPOSICION GENERAL

Las Directivas son normas o lineamientos técnico - administrativos de carácter operativo que permiten orientar la implementación de procedimientos administrativos de gestión institucional, normas generales, y determinar acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en el ámbito de la competencia del CONADIS.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 De la Formulación

6.1.1 La expedición de Directivas procede para determinar cursos de acción a seguir en el cumplimiento de objetivos o normas generales.

6.1.2 Las Directivas deben ser precisas, sencillas y de fácil comprensión. Cada responsable de la etapa de formulación debe realizar las validaciones que consideren pertinentes, para asegurar su comprensión y la viabilidad en su aplicación.

6.1.3 Los proyectos de Directiva deben sujetarse a la estructura y contenido del Esquema considerado en el Formato N° 01, que forma parte integrante de la presente Directiva.

6.1.4 Los proyectos de Directiva deben estar sustentados con el informe técnico del Órgano o Unidad Orgánica proponente, considerando el Formato N° 02, con el informe técnico favorable emitido por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces; y asimismo, debe contar con el informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

6.2 De la Aprobación

Las Directivas serán aprobadas por el Titular del CONADIS, mediante Resolución de Presidencia.





Resolución de Presidencia

Nº 099 -2014-CONADIS/PRE

6.3 De la Visación

Los proyectos de Directiva deben ser visados por los Titulares del Órgano y/o Unidad Orgánica proponente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Presidencia del CONADIS.

6.4 De la Modificación

6.4.1 La propuesta de modificación o actualización de Directivas sigue los mismos lineamientos establecidos para su formulación y aprobación, a propuesta del Órgano y Unidad orgánica respectiva.

6.4.2 Las Directivas pueden ser modificadas, actualizadas o dejadas sin efecto cuando el marco legal que las sustenta sufra modificación parcial o total; cuando se produzca una modificación en la estructura orgánica de la entidad; cuando exista un proceso de reorganización de la Entidad aprobado conforme a Ley; y, cuando se produzca la modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcialmente las funciones previstas para la Entidad.

6.4.3 Las Directivas pueden ser modificadas, actualizadas o dejadas sin efecto por otra disposición de igual o mayor rango que aquella que sirvió para su dación, mencionándose expresamente el número y la denominación de las Directivas que se modifiquen o dejen sin efecto.

6.5 De la Numeración y Registro

6.5.1 Corresponde a la Presidencia del CONADIS, numerar y registrar las Directivas.

6.5.2 Las Directivas aprobadas se enumerarán en forma correlativa.

6.6 De la Difusión y Archivo

6.6.1 La Presidencia del CONADIS dispone las siguientes acciones:

- Gestiona la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de aquellas Directivas cuyo contenido afecte intereses, obligaciones o derechos de los administrados o cuando así lo disponga la normatividad legal vigente. Las Directivas destinadas a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios se publican en el Portal Institucional del CONADIS.
- Dispone que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Informática y Sistemas o quien haga sus veces, realice la publicación de todas las Directivas





Resolución de Presidencia

N° 098 -2014-CONADIS/PRE

en la intranet y en el Portal Institucional.

6.6.2 El titular de cada Órgano o Unidad Orgánica es responsable de la difusión de las Directivas aprobadas para el conocimiento del personal, respecto al ámbito de su competencia.

6.6.3 El archivo y custodia de las Directivas corresponde a la Presidencia del CONADIS.



VII. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de los Titulares de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Consejo Consultivo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

VIII. ANEXOS

Formato N° 01 – Estructura y Contenido de las Directivas

Formato N° 02 – Estructura del Informe del Órgano y Unidad Proponente.





Resolución de Presidencia

N° 098-2014-CONADIS/PRE

Formato N° 01

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS DIRECTIVAS

Estructura de las Directivas



DIRECTIVA N° (1).....
"DENOMINACIÓN (2)....."

Formulada por: (3).....

OBJETIVO (4)
FINALIDAD (5)
BASE LEGAL (6)
ALCANCE (7)
DISPOSICIONES GENERALES (8)
DISPOSICIONES ESPECIFICAS (9)
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (10)
DISPOSICIONES TRANSITORIAS (11)
RESPONSABILIDAD (12)
ANEXOS (13)

.....
(*) De uso opcional

Tamaño de Papel: A4

Configuración de Página: Márgenes

- Superior: 3 cm
- Inferior: 2.5 cm
- Izquierdo: 3 cm
- Derecho: 2.5 cm

Tipo de Letra: Arial

Tamaño de Letra: 11

Interlineado: sencillo





Resolución de Presidencia

N° 099-2014-CONADIS/PRE

Contenido de las Directivas

NÚMERO (1)

Las Directivas aprobadas se numeran en forma correlativa seguidas del año de su aprobación y las siglas CONADIS/PRE.

Ejemplo:

Directiva N° 001-2014-CONADIS/PRE

DENOMINACIÓN (2)

Determinar el nombre de la Directiva, observando que refleje concretamente los objetivos y fines que se persigan, a fin de facilitar su identificación.

FORMULADA POR (3)

Consignar el nombre del (los) Órgano(s) que origina(n) la Directiva.

OBJETIVO (4)

Indica en forma concreta y precisa los resultados que se pretende alcanzar con las disposiciones de la Directiva, los cuales deben ser evaluables, es decir comprobables. Se redacta comenzando con un verbo en infinitivo.

FINALIDAD (5)

Describir en forma concreta y precisa los fines que se pretenden lograr para el cumplimiento del objetivo.

BASE LEGAL (6)

Considerar las disposiciones legales y administrativas vigentes que sustenten la Directiva que se formula, señalando el número y denominación.

ALCANCE (7)

Determinar el ámbito funcional y estructural de la aplicación de la Directiva, precisando los Órganos y Unidades Orgánicas, según corresponda.





Resolución de Presidencia

Nº 099-2014-CONADIS/PRE

DISPOSICIONES GENERALES (8)

- Para la mejor determinación y aplicación de este rubro considerar los criterios básicos que a continuación se señalan:
- Las definiciones de los términos utilizados para el mejor entendimiento de la Directiva.
- Las disposiciones deben enmarcarse dentro de los objetivos la Directiva.
- Tener presente las normas contenidas en la base legal sustentatoria.
- Describir las disposiciones en forma clara y concreta y en una disposición administrativa.
- No considerar aspectos que correspondan a otros rubros.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (9)

Precisar las acciones que contribuyan para el desarrollo e implementación de los objetivos, indicando las dependencias que deben intervenir.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (10)

Considerar las disposiciones que, no habiéndose considerado en el rubro Disposiciones Generales, contribuyan al logro de los objetivos y fines de la Directiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (11)

Considerar las disposiciones de carácter no permanente, las mismas que, una vez producidos sus efectos, dejará de tener vigencia.

RESPONSABILIDAD (12)

Considerar como responsables del cumplimiento de la Directiva a los Directores o Gerentes de los órganos y/o unidades orgánicas proponentes, según corresponda.

ANEXOS (13)

Considerar sólo formularios o formatos que forman parte integrante de la Directiva (no diseñar flujogramas dado que corresponde a procedimientos de los Manuales de Procedimientos – MAPRO y tienen otro tratamiento.)





Resolución de Presidencia

N° 098-2014-CONADIS/PRE

Formato N° 02

ESTRUCTURA DEL INFORME DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA
PROPONENTE

Estructura del informe



INFORME N° (1).....

A
DE
ASUNTO
REFERENCIA
FECHA
(2)

:
:
:
:
:

ANTECEDENTES (3):
BASE LEGAL (4)
ANÁLISIS (5)
CONCLUSIONES (6)
RECOMENDACIONES (7)

Tamaño de Papel: A4
Configuración de Página: Márgenes
- Superior: 3 cm
- Inferior: 2.5 cm
- Izquierdo: 3 cm
- Derecho: 2.5 cm
Tipo de Letra: Arial
Tamaño de Letra: 11
Interlineado: sencillo





Resolución de Presidencia

Nº 099-2014-CONADIS/PRE

CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA PROponente

NÚMERO Y ENCABEZADO (1)

Los informes técnicos que proponen directivas conservan la numeración correlativa de los informes del área proponente así como la forma de los encabezados.

ANTECEDENTES (3):

Reseñar brevemente los documentos, acciones o situaciones que originan la propuesta de directiva.



BASE LEGAL (4)

Consignar las normas legales de la materia que regula la directiva a proponer.

ANÁLISIS (5)

Identificar la materia a regular como la problemática a solucionar con la propuesta, asimismo describir los fundamentos técnicos, fácticos y/o legales de la necesidad de regular determinada materia mediante una directiva, indicando en forma concreta y precisa el objetivo y los fines que se pretende alcanzar con la misma.

CONCLUSIONES (6)

Colegir la viabilidad de la aprobación de la directiva determinada.

RECOMENDACIONES (7)

Sugerir la evaluación de las áreas pertinentes y la prosecución del trámite.

